

AVISO

18 MAY 2023

Bogotá D.C.

OF - 2 - 2023 - 007902

FECHA DE REMISIÓN: 18 de mayo de 2023

Señor(es)

AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA I

KR 52 16 28 S

Tel 3115137724

Ciudad

Referencia: Expediente No. 11001-2-23-0413

Resolución: 11001-2-23-2253 expedido el 3 de mayo de 2023

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala que si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del recibido de la citación, procedemos a notificar por aviso el acto administrativo de la referencia:

Fecha de Aviso:
Expedido por:

18-may.-23

Curador Urbano No. 2, Arq. Germán Moreno Galindo

Recursos que proceden:

El titular, directamente o por medio de apoderado debidamente constituido, puede interponer el Recurso de Reposición ante esta Curaduría.

Plazo para interponer los Recursos:

Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se entiende surtida la notificación.

Igualmente, se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del documento referido.

Cordialmente,

Melisa Ballesta
NOTIFICADOR

NOTA: Horario de Notificación: Lunes a viernes de 7:30 a.m a 12:30 p.m



CURADOR URBANO 2

ARQ. GERMAN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

EXPEDIENTE No. 11001-2-23-0413

RESOLUCIÓN No.

11001-2-23-2253

De

03 MAY 2023

“Por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades Modificación, Demolición Parcial, para el ubicado en la KR 51 B 16 21 S, de la Localidad de Puente Aranda, en Bogotá D.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015.”

Que a la fecha el término de 30 días hábiles previsto en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, para anexar la documentación faltante, se encuentra vencido y no se han allegado en su totalidad los documentos que acrediten las exigencias citadas.

Que por lo expuesto, esta Curaduría Urbana entiende desistida la solicitud

En virtud de lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C., Arq. GERMAN MORENO GALINDO,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar desistida la solicitud de Reconocimiento de Existencia de Edificaciones para el ubicado en la KR 51 B 16 21 S, de la Localidad de Puente Aranda, en Bogotá D.C., presentado por la AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA I identificada con NIT. No. 830.071.360-1, Representada Legalmente por la señora PEHVLES LORENA CARVAJAL SANCHEZ identificada con C.C. No. 40.771.692, titular de la solicitud, para el expediente radicado bajo el No 11001-2-23-0413.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, proceder a archivar el expediente relacionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente Acto de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición ante el suscrito Curador Urbano N.º 2 de Bogotá D.C., el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Advertir que los interesados contarán con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

03 MAY 2023

ARQ. GERMAN MORENO GALINDO

Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C.

Ejecutoriada en Bogotá D.C., a los



CURADOR URBANO 2

ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

EXPEDIENTE No. 11001-2-23-0413

RESOLUCIÓN No.

11001-2-23-2253

De 03 MAY 2023

“Por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades Modificación, Demolición Parcial, para el ubicado en la KR 51 B 16 21 S, de la Localidad de Puente Aranda, en Bogotá D.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015.”

EL CURADOR URBANO No. 2 DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. GERMAN MORENO GALINDO

En uso de las facultades legales que le son conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, el Decreto Distrital 389 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante referencia No. 11001-2-23-0413 del 06 de marzo del 2023, se radicó ante este Despacho, la solicitud de Reconocimiento de Existencia de Edificaciones para el ubicado en la KR 51 B 16 21 S, de la Localidad de Puente Aranda, en Bogotá D.C., presentado por la AGRUPACION DE VIVIENDA TORREMOLINOS SUPERMANZANA I identificada con NIT. No. 830.071.360-1, Representada Legalmente por la señora PEHVLES LORENA CARVAJAL SANCHEZ identificada con C.C. No. 40.771.692, titular de la solicitud.

Que el expediente de la referencia no fue radicado en legal y debida forma quedando al momento de la radicación pendientes los siguientes documentos, tal como consta en el expediente:

- Completar en su totalidad el formulario único de radicación.
- Representación legal vigente (alcaldía de Puente Aranda)
- Certificado de tradición y libertad vigente
- Impuesto predial de una de las unidades de vivienda
- Copia documento de identidad solicitante (representante legal)
- Escritura 4512 09/05/2022
- Acta de asamblea
- Certificaciones de experiencia de cada uno de los profesionales que intervienen en el tramite
- Licencias gestión anterior
- Planos gestión anterior
- Firma en memoria de cálculo y diseño de elementos no estructurales
- Estudio de suelos

GM